

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 20.06

Código: SNO-MAN-001



TÍTULO CUARTO

Líneas Especiales de Crédito (LEC) con Tasa Subsidiada



Capítulo Sexto

LEC Sectores Estratégicos

En concordancia con la Resolución No. 18 de 2019 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, la LEC Sectores Estratégicos”, está conformada por tres bolsas: i. Bolsa General, ii. Retención de Vientres Bovinos y Bufalinos y iii Actividades Complementarias para Productores Cafeteros. Las condiciones financieras se señalan a continuación:

1. Bolsa General

La Bolsa General tendrá las siguientes condiciones:

1.1 Beneficiarios

Podrán acceder los Pequeños, Medianos y Grandes Productores, persona natural o jurídica, así como los esquemas asociativos y de integración, según la clasificación establecida en el Capítulo Primero del Título 1 del presente Manual.

1.2 Actividades financieras

Se podrá financiar la siembra de cultivos de ciclo corto y perennes, el sostenimiento de cultivos perennes y de producción agropecuaria, la adquisición de animales y embriones que mejoren la productividad y las actividades de fomento a la competitividad de los productores lecheros, en los sectores objetivos definidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Para efectos del registro en FINAGRO se deben utilizar los siguientes destinos de crédito:

CÓDIGO DE DESTINO	NOMBRE DEL DESTINO	PLAZO
151310	Aguacate	Sin Limite
152000	Aguacate Hass	Sin Limite
111100	Algodón	36 Meses
151950	Arándano	Sin Limite
111150	Arroz riego	36 Meses
111200	Arroz seco	36 Meses
244100	Avicultura	Sin Limite
234050	Avicultura engorde	36 Meses
234100	Avicultura huevos	36 Meses
141420	Banano	Sin Limite
260000	Bioteconológica	Sin Limite

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 20.06

Código: SNO-MAN-001



151150	Bosques (únicamente Forestales Comerciales)	Sin Limite
253450	Bovinos y Bufalinos Machos	Sin Limite
151050	Cacao	Sin Limite
141100	Café	Sin Limite
151300	Caucho	Sin Limite
920001*	Cannabis Medicinal e Industrial	36 Meses
141090	Caña de azúcar	Sin Limite
141060	Caña panelera	Sin Limite
111300	Cebada	36 Meses
121150	Cebolla cabezona	36 Meses
151340	Cítricos	Sin Limite
241160	Compra de Porcinos Puros	Sin Limite
245100	Cría de porcinos	Sin Limite
141600	Flores	Sin Limite
151640	Granadilla	Sin Limite
151630	Gulupa	Sin Limite
151610	Lima tahiti	Sin Limite
182000	Maíz amarillo (Únicamente Tecnificado de Clima Cálido)	36 Meses

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 20.06

Código: SNO-MAN-001



151700	Mango	Sin Limite
151370	Maracuyá	Sin Limite
131100	Ñame	36 Meses
131400**	Otros cultivos Perennes Sostenimiento (Sostenimiento de Arándanos, Aguacate, Plátano, Mango, Granadilla, Papaya, Banano, Piña, Cítricos, Maracuyá, Pitahaya, Uchuva, Gulupa).	36 Meses
151250	Palma de aceite	Sin Limite
111500	Papa	36 Meses
920003	Papa Diacol Capiro – LEC	36 Meses
151390	Papaya	Sin Limite
241150	Pastos y forrajes	Sin Limite
141280	Piña	Sin Limite
241290	Pitahaya	Sin Limite
141430	Plátano	Sin Limite
133010	Plátano - Sostenimiento	36 Meses
235050	Porcinos ceba	36 Meses
151051	Renovación cacao	Sin Limite
141101	Renovación café por siembra	Sin Limite

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 20.06

Código: SNO-MAN-001



141525	Renovación café por zoca	Sin Limite
141150	Renovación cafetales envejecidos	Sin Limite
151052	Renovación cultivos envejecidos de cacao	Sin Limite
141421	Renovación de banano	Sin Limite
151251	Renovación palma de aceite	Sin Limite
920006	Reproducción y sostenimiento Cachama -LEC	Sin Limite
920007	Reproducción y sostenimiento Camarón -LEC	Sin Limite
920008	Reproducción y sostenimiento Especies Nativas -LEC	Sin Limite
920009	Reproducción y sostenimiento Pirarucú -LEC	Sin Limite
920004	Reproducción y sostenimiento Tilapia -LEC	Sin Limite
920005	Reproducción y sostenimiento Trucha -LEC	Sin Limite
237060	Sostenimiento bovinos leche y bufalinos	36 Meses
132310	Sostenimiento café	36 Meses
132220	Sostenimiento caña azúcar	36 Meses
132200	Sostenimiento caña panelera	36 Meses
237280	Sostenimiento ceba bovina	36 Meses
237050	Sostenimiento de bovinos Cría y doble propósito	36 Meses
132050	Sostenimiento de cacao	36 Meses

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 20.06

Código: SNO-MAN-001



132060	Sostenimiento Caucho	36 Meses
237300	Sostenimiento de Porcinos	36 Meses
132250	Sostenimiento forestales	36 Meses
132150	Sostenimiento palma de aceite	36 Meses
132600	Sostenimiento pastos y forrajes	36 Meses
151620	Uchuva	Sin Limite
253100	Vientres bovinos comerciales leche	Sin Limite
253405	Vientres bovinos puros cría y d. p.	Sin Limite
253105	Vientres bovinos puros leche	Sin Limite
253400	Vientres bovinos y bufalinos comerciales cria y D.P	Sin Limite
131200	Yuca	36 Meses

*Para la financiación de este destino de crédito (920001) se debe tener en cuenta la regulación aplicable, incluida la licencia de siembra expedida por el Ministerio de Justicia y licencia para la producción de derivados del cannabis medicinal e industrial expedida por el INVIMA.

**Para el caso de la LEC únicamente se puede financiar el sostenimiento de los cultivos relacionados: Arándanos, Aguacate, Plátano, Mango, Granadilla, Papaya, Banano, Piña, Cítricos, Maracuyá, Pitahaya, Uchuva y Gulupa.

Para acceder a esta LEC se deberá tener en cuenta la aptitud por municipio establecida por la UPRA, que se encuentra en el Anexo “Aptitud por Municipio UPRA LEC 2020” del presente Manual de Servicios, para los siguientes destinos de crédito:

CÓDIGO DE DESTINO	NOMBRE DEL DESTINO
-------------------	--------------------

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 20.06

Código: SNO-MAN-001



152000	Aguacate Hass
111100	Algodón
111200	Arroz seco
244100	Avicultura
234050	Avicultura engorde
234100	Avicultura huevos
141420	Banano
151150	Bosques (Forestales Comerciales)
253450	Bovinos y Bufalinos Machos
151050	Cacao
141060	Caña panelera
151300	Caucho
121150	Cebolla cabezona
241160	Compra de Porcinos Puros
245100	Cría de porcinos
182000	Maíz amarillo (Tecnificado de clima cálido)
151700	Mango
151250	Palma de aceite

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 20.06

Código: SNO-MAN-001



111500	Papa
920003	Papa Diacol Capiro - LEC
151390	Papaya
141280	Piña
235050	Porcinos ceba
151051	Renovación cacao
151052	Renovación cultivos envejecidos de cacao
141421	Renovación de banano
151251	Renovación palma de aceite
920006	Reproducción y sostenimiento Cachama -LEC
920007	Reproducción y sostenimiento Camarón -LEC
920008	Reproducción y sostenimiento Especies Nativas -LEC
920009	Reproducción y sostenimiento Pirarucú -LEC
920004	Reproducción y sostenimiento Tilapia -LEC
920005	Reproducción y sostenimiento Trucha -LEC
237060	Sostenimiento bovinos leche y bufalinos
132200	Sostenimiento caña panelera
237280	Sostenimiento ceba bovina



237050	Sostenimiento de bovinos Cría y doble propósito
132050	Sostenimiento de cacao
132060	Sostenimiento Caucho
237300	Sostenimiento de Porcinos
132250	Sostenimiento forestales
132150	Sostenimiento palma de aceite
253100	Vientres bovinos comerciales leche
253400	Vientres bovinos y bufalinos comerciales cria y D.P

1.3 Plazo del crédito y del subsidio

El plazo de los créditos beneficiados se podrá pactar libremente entre el intermediario financiero y el productor, teniendo en cuenta el plazo máximo para cada destino indicado en la tabla del numeral 1.2 del presente Capítulo. El periodo de gracia será acorde con el ciclo productivo de la actividad agropecuaria, con un plazo máximo de hasta cinco (5) años.

El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será hasta de cinco (5) años. En todo caso el plazo de otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito.



1.4 Condiciones financieras (Tasa de redescuento, de intereses al beneficiario y de subsidio)

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa que se otorgará se detallan en el siguiente cuadro:

Condiciones Financieras LEC Sectores Estratégicos

CONDICIONES FINANCIERAS EN DTF					
Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio Adicional (1)	Tasa de Interés con Subsidio Adicional
Pequeño	DTF - 2,5% e.a.	4% e.a.	Hasta DTF + 2% e.a.	3% e.a.	Hasta DTF - 1% e.a.
Mediano	DTF + 1% e.a.	3% e.a.	Hasta DTF + 4% e.a.	2,5% e.a.	Hasta DTF + 1,5% e.a.
Grande	DTF + 2% e.a.	2% e.a.	Hasta DTF + 5% e.a.	2,5% e.a.	Hasta DTF + 2,5% e.a.
Esquema asociativo	DTF - 3,5% e.a.	3% e.a.	Hasta DTF + 2% e.a.	2,5% e.a.	Hasta DTF - 0,5% e.a.
Esquema de integración	DTF - 1% e.a.	4% e.a.	Hasta DTF + 2% e.a.	2,5% e.a.	Hasta DTF - 0,5% e.a.

e.a.: efectivo anual

CONDICIONES FINANCIERAS EN IBR					
Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio Adicional (1)	Tasa de Interés con Subsidio Adicional
Pequeño	IBR - 2,6%	4% e.a.	Hasta IBR + 1.9%	3% e.a.	Hasta IBR - 1.1%.

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 20.06

Código: SNO-MAN-001



Mediano	IBR + 0.9%	3% e.a.	Hasta IBR + 3.9%	2,5% e.a.	Hasta IBR + 1,4%
Grande	IBR + 1.9%	2% e.a.	Hasta IBR + 4.8%	2,5% e.a.	Hasta IBR + 2,5%
Esquema asociativo	IBR - 3,5%	3% e.a.	Hasta IBR + 1.9%	2,5% e.a.	Hasta IBR – 0,5%
Esquema de integración	IBR – 1.1%	4% e.a.	Hasta IBR + 1.9%	2,5% e.a.	Hasta IBR – 0,5%

IBR y spread en términos nominales

(1) Subsidio Adicional: El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional hasta de tres (3) puntos porcentuales en el caso del pequeño productor y de dos punto cinco (2,5) puntos porcentuales para el mediano, gran productor, esquema asociativo y de integración, conforme con los siguientes parámetros definidos por el MADR:

TPO DE PRODUCTOR	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
	Si el beneficiario está en uno de los clústeres definidos por UPRA	* Si el beneficiario cuenta con Certificado de BP, o * Si el beneficiario cuenta con seguro agropecuario * Si el beneficiario es joven rural * Si el beneficiario es mujer	* Si el productor participa en un esquema de agricultura por contrato * Si el productor tiene implementada la facturación electrónica
Pequeño	1,50%	0,50%	1,00%
Mediano	1,00%	0,50%	1,00%
Grande	1,00%	0,50%	1,00%
Esquema Asociativo	1,00%	0,50%	1,00%
Esquema de Integración	1,00%	0,50%	1,00%

Los puntos porcentuales adicionales son acumulativos en el caso de cumplir con las características de cada grupo. Para el grupo que integra la certificación BP, el seguro agropecuario, el joven rural y la mujer, basta con acreditar el cumplimiento de cualquiera de las tres condiciones para obtener el beneficio adicional.



La asignación de los puntos adicionales de subsidio se realizará de forma automática para el caso del grupo 1, para el grupo 2 y 3 el intermediario financiero debe seleccionar en AGROS el programa correspondiente, con lo cual certifica ante FINAGRO que el beneficiario del crédito cumple con la condición específica para acceder a este beneficio.

Dado que el objetivo de otorgar los puntos adicionales de subsidio es disminuir el costo financiero de los créditos para los beneficiarios de la LEC, el intermediario financiero debe trasladar este beneficio a la tasa de interés final que pacte con su cliente.

A continuación, se describen las características y condiciones que se deben contemplar para cada grupo:

Grupo 1: Clúster Productivos UPRA Identificación de las zonas con mejor desempeño productivo

Para el otorgamiento del subsidio adicional, se deberá tener en cuenta los mapas de zonificación de los clústeres productivos definidos por UPRA, basados en el Índice de Desempeño Productivo Municipal, y conforme al listado suministrado por UPRA; los que se actualizarán de manera permanente.

Dentro de los clústeres priorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en el contexto de las normas vigentes, se encuentran los siguientes: Arroz (riego y seco), cacao, Maíz amarillo tecnificado de clima cálido, Algodón, Aguacate Hass, Papa, Caña Panelera, Cebolla de bulbo, Plantaciones Forestales, Producción de Leche, Acuicultura y Pesca.

En el Anexo del Manual de Servicios denominado “Anexo Clúster por Municipio y destino”, se detallan los municipios que conforman el clúster para cada destino de crédito.

Para que un crédito acceda al subsidio adicional, todos los destinos de crédito deben corresponder a los definidos como clúster.

Grupo 2:



a) Si el beneficiario Cuenta con Certificado de BP:

Se tendrá en cuenta la existencia de la certificación de buenas prácticas agrícolas y buenas prácticas pecuarias, expedidas por el ICA. La certificación la debe presentar el beneficiario al intermediario financiero, se debe encontrar vigente al momento de la solicitud del crédito y debe contemplar la actividad productiva relacionada con la Línea Especial de Crédito solicitada, esta deberá ser soporte y estar archivada en el expediente del crédito bajo custodia del intermediario financiero.

b) Si el beneficiario cuenta con Seguro Agropecuario:

Para acceder al subsidio adicional el beneficiario deberá acreditar ante el intermediario financiero que la actividad o cultivo objeto del crédito posee una póliza de seguro agropecuario vigente.

c) Si el beneficiario es Joven Rural

Los jóvenes rurales, definidos como personas naturales que tengan entre 18 y 28 años al momento de solicitar el crédito ante el Intermediario Financiero, con activos que no superen el 70% de los definidos para Pequeño Productor, que tengan formación media, técnica, tecnológica o universitaria y/o experiencia en actividades agropecuarias o rurales.

d) Mujer

Si el beneficiario del crédito es una persona natural del género femenino, tendrá derecho a los puntos adicionales indicados en la tabla anterior.

Grupo 3:

a) Si el beneficiario participa en un esquema de agricultura por contrato:



Si el beneficiario del crédito cumple con las condiciones para acceder al segmento LEC Agricultura por Contrato descrito en el capítulo noveno, pero por las condiciones financieras de plazo y/o destino de crédito financiable no accede, tendrá el beneficio aquí estipulado. Para estos efectos el intermediario financiero deberá seleccionar en AGROS los programas 563 IBR LEC 2020 SECTORES ESTRATÉGICOS GRUPO 3 y 617 LEC 2020 SECTORES ESTRATÉGICOS GRUPO 3

b) Si el beneficiario tiene implementada la facturación electrónica:

El productor que demuestre ante el intermediario financiero la implementación de la facturación electrónica en los términos establecidos por la DIAN tendrá el beneficio aquí establecido. Para estos efectos el intermediario financiero deberá seleccionar en AGROS los programas 563 IBR LEC 2020 SECTORES ESTRATÉGICOS GRUPO 3 y 617 LEC 2020 SECTORES ESTRATÉGICOS GRUPO 3

1.5 Programa de Crédito en AGROS

Para acceder a la presente LEC, al momento de solicitar el redescuento a través de AGROS se deben utilizar los programas de crédito que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta la tasa de indexación del crédito (DTF/IBR) y el grupo al que tiene derecho para el subsidio adicional.

CRÉDITOS INDEXADOS EN IBR

CÓDIGO PROGRAMA	LISTADO DE PROGRAMAS NUEVOS EN AGROS
551	IBR LEC 2020 SECTORES ESTRATÉGICOS

562	IBR LEC 2020 SECTORES ESTRATÉGICOS GRUPO 2
563	IBR LEC 2020 SECTORES ESTRATÉGICOS GRUPO 3
564	IBR LEC 2020 SECTORES ESTRATÉGICOS GRUPO 2 Y 3
570	IBR LEC 2020 SECTORES ESTRATÉGICOS GRUPO 1, 2 Y 3

CREDITOS INDEXADOS EN DTF

CÓDIGO PROGRAMA	LISTADO DE PROGRAMAS NUEVOS EN AGROS
605	LEC 2020 SECTORES ESTRATÉGICOS
616	LEC 2020 SECTORES ESTRATÉGICOS GRUPO 2
617	LEC 2020 SECTORES ESTRATÉGICOS GRUPO 3
618	LEC 2020 SECTORES ESTRATÉGICOS GRUPO 2 Y 3
624	LEC 2020 SECTORES ESTRATÉGICOS GRUPO 1, 2 Y 3

2. Bolsa Retención de Vientres Bovinos y Bufalinos

La bolsa “Retención de Vientres Bovinos y Bufalinos” tendrá las siguientes condiciones:

2.1 Beneficiarios



Podrán acceder los Pequeños, Medianos y Grandes Productores, persona natural o jurídica, así como los esquemas asociativos y de integración, según la clasificación establecida en el Capítulo Primero del Título 1 del presente Manual.

2.2 Actividades financieras

Se podrá financiar la retención de vientres de ganado bovino y bufalino. Para efectos del registro en FINAGRO se deben utilizar los siguientes destinos de crédito:

CÓDIGO DE DESTINO	NOMBRE DEL DESTINO
253061	Retención de Vientres de Ganado Bovino
253062	Retención de Vientres de Ganado Bufalino

El monto máximo de financiación por vientre a retener para pequeños, medianos y grandes productores será hasta dos millones de pesos (\$2.000.000).

El valor máximo de crédito para medianos y grandes productores que se podrá otorgar por beneficiario será hasta trescientos millones de pesos (\$300.000.000) sin importar el número de desembolsos.

Para acceder a esta línea, los productores deberán acreditar ante el intermediario financiero, que cumplen con los siguientes requisitos:

- i. Contar con el Registro Sanitario de Predio Pecuario expedido por el ICA.



- ii. Pertener o estar registrados en asociaciones, agremiaciones, cooperativas, o cualquier tipo de comités o agrupamiento formal de productores, bien sea del orden nacional, regional o local.
- iii. Contar con los certificados vigentes de vacunación expedidos por el ICA

2.3 Plazo del crédito y del subsidio

El plazo de los créditos beneficiados se podrá pactar libremente entre el intermediario financiero y el productor, con un periodo de gracia de hasta tres (3) años.

El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será hasta seis (6) años. En todo caso el plazo de otorgamiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito.

2.4 Condiciones financieras (Tasa de redescuento, de intereses al beneficiario y de subsidio)

Las condiciones financieras de los créditos y el subsidio de tasa que se otorgará se detallan en el siguiente cuadro:

Condiciones Financieras LEC Retención de Vientres Bovinos y Bufalinos

CONDICIONES FINANCIERAS EN DTF					
Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio Adicional (1)	Tasa de Interés con Subsidio Adicional
Pequeño	DTF - 2,5% e.a.	4% e.a.	Hasta DTF + 2% e.a.	3% e.a.	Hasta DTF - 1% e.a.

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 20.06

Código: SNO-MAN-001



Mediano	DTF + 1% e.a.	3% e.a.	Hasta DTF + 4% e.a.	2,5% e.a.	Hasta DTF + 1,5% e.a.
Grande	DTF + 2% e.a.	2% e.a.	Hasta DTF + 5% e.a.	2,5% e.a.	Hasta DTF + 2,5% e.a.
Esquema asociativo	DTF - 3,5% e.a.	3% e.a.	Hasta DTF + 2% e.a.	2,5% e.a.	Hasta DTF - 0,5% e.a.
Esquema de integración	DTF - 1% e.a.	4% e.a.	Hasta DTF + 2% e.a.	2,5% e.a.	Hasta DTF - 0,5% e.a.

e.a.: efectivo anual

CONDICIONES FINANCIERAS EN IBR*					
Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio Adicional (1)	Tasa de Interés con Subsidio Adicional
Pequeño	IBR - 2,6%	4% e.a.	Hasta IBR + 1.9%	3% e.a.	Hasta IBR – 1.1%.
Mediano	IBR + 0.9%	3% e.a.	Hasta IBR + 3.9%	2,5% e.a.	Hasta IBR + 1,4%
Grande	IBR + 1.9%	2% e.a.	Hasta IBR + 4.8%	2,5% e.a.	Hasta IBR + 2,5%
Esquema asociativo	IBR - 3,5%	3% e.a.	Hasta IBR + 1.9%	2,5% e.a.	Hasta IBR – 0,5%
Esquema de integración	IBR – 1.1%	4% e.a.	Hasta IBR + 1.9%	2,5% e.a.	Hasta IBR – 0,5%

*IBR y spread en términos nominales

(1) Subsidio Adicional: El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional hasta de tres (3) puntos porcentuales en el caso del pequeño productor y de dos punto cinco (2,5) puntos porcentuales para el mediano, gran productor, esquema asociativo y de integración, conforme con los siguientes parámetros definidos por el MADR:

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 20.06

Código: SNO-MAN-001



TPO DE PRODUCTOR	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
	Si el beneficiario está en uno de los clústeres definidos por UPRA	* Si el beneficiario cuenta con Certificado de BP, o * Si el beneficiario cuenta con seguro agropecuario * Si el beneficiario es joven rural * Si el beneficiario es mujer	* Si el productor participa en un esquema de agricultura por contrato * Si el productor tiene implementada la facturación electrónica
Pequeño	1,50%	0,50%	1,00%
Mediano	1,00%	0,50%	1,00%
Grande	1,00%	0,50%	1,00%
Esquema Asociativo	1,00%	0,50%	1,00%
Esquema de Integración	1,00%	0,50%	1,00%

Los puntos porcentuales adicionales son acumulativos en el caso de cumplir con las características de cada grupo. Para el grupo que integra la certificación BP, el seguro agropecuario, el joven rural y mujer, basta con acreditar el cumplimiento de cualquiera de las tres condiciones para obtener el beneficio adicional.

La asignación de los puntos adicionales de subsidio se realizará de forma automática para el caso del grupo 1, para el grupo 2 y 3 el intermediario financiero debe seleccionar en AGROS el programa correspondiente, con lo cual certifica ante FINAGRO que el beneficiario del crédito cumple con la condición específica para acceder a este beneficio.

Dado que el objetivo de otorgar los puntos adicionales de subsidio es disminuir el costo financiero de los créditos para los beneficiarios de la LEC, el intermediario financiero debe trasladar este beneficio a la tasa de interés final que pacte con su cliente.

A continuación, se describen las características y condiciones que se deben contemplar para cada grupo:



Grupo 1: Clúster Productivos UPRA Identificación de las zonas con mejor desempeño productivo

Para el otorgamiento del subsidio adicional, se deberá tener en cuenta los mapas de zonificación de los clústeres productivos definidos por UPRA, basados en el Índice de Desempeño Productivo Municipal, y conforme al listado suministrado por UPRA; los que se actualizarán de manera permanente.

Dentro de los clústeres priorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en el contexto de las normas vigentes, se encuentran los siguientes: Producción de Leche (Retención de vientres ganado bovino leche).

En el Anexo del Manual de Servicios denominado “Anexo Clúster por Municipio y destino”, se detallan los municipios que conforman el clúster para cada destino de crédito.

Para que un crédito acceda al subsidio adicional, todos los destinos de crédito deben corresponder a los definidos como clúster.

Grupo 2:

a) Si el beneficiario Cuenta con Certificado de BP:

Se tendrá en cuenta la existencia de la certificación de buenas prácticas agrícolas y buenas prácticas pecuarias, expedidas por el ICA. La certificación la debe presentar el beneficiario al intermediario financiero, se debe encontrar vigente al momento de la solicitud del crédito y debe contemplar la actividad productiva relacionada con la Línea Especial de Crédito solicitada, esta deberá ser soporte y estar archivada en el expediente del crédito bajo custodia del intermediario financiero.

b) Si el beneficiario cuenta con Seguro Agropecuario:



Para acceder al subsidio adicional el beneficiario deberá acreditar ante el intermediario financiero que la actividad o cultivo objeto del crédito posee una póliza de seguro agropecuario vigente.

c) Si el beneficiario es Joven Rural

Los jóvenes rurales, definidos como personas naturales que tengan entre 18 y 28 años al momento de solicitar el crédito ante el Intermediario Financiero, con activos que no superen el 70% de los definidos para Pequeño Productor, que tengan formación media, técnica, tecnológica o universitaria y/o experiencia en actividades agropecuarias o rurales.

d) Mujer

Si el beneficiario del crédito es una persona natural del género femenino, tendrá derecho a los puntos adicionales indicados en la tabla anterior.

Grupo 3:

a) Si el beneficiario participa en un esquema de agricultura por contrato:

Si el beneficiario del crédito cumple con las condiciones para acceder al segmento LEC Agricultura por Contrato descrito en el capítulo noveno, pero por las condiciones financieras de plazo y/o destino de crédito financiable no accede, tendrá el beneficio aquí estipulado. Para estos efectos el intermediario financiero deberá seleccionar en AGROS los programas 560 IBR LEC 2020 RETENCIÓN DE VIENTRES BOVINOS Y BUFALINOS GRUPO 3 y 614 LEC 2020 RETENCIÓN DE VIENTRES BOVINOS Y BUFALINOS GRUPO 3.

b) Si el beneficiario tiene implementada la facturación electrónica:

El productor que demuestre ante el intermediario financiero la implementación de la facturación electrónica en los términos establecidos por la DIAN tendrá el beneficio aquí establecido. Para estos efectos el intermediario financiero deberá seleccionar en AGROS



los programas 560 IBR LEC 2020 RETENCIÓN DE VIENTRES BOVINOS Y BUFALINOS GRUPO 3 y 614 LEC 2020 RETENCIÓN DE VIENTRES BOVINOS Y BUFALINOS GRUPO 3.

2.5 Control y Seguimiento

Será obligatorio para los intermediarios financieros, quienes deberán identificar la existencia de los vientres retenidos.

2.6 Programa de Crédito en AGROS

Para acceder a la presente LEC, al momento de solicitar el redescuento a través de AGROS se deben utilizar los programas de crédito que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta la tasa de indexación del crédito (DTF/IBR) y el grupo al que tiene derecho para el subsidio adicional.

CRÉDITOS INDEXADOS EN IBR

CÓDIGO PROGRAMA	LISTADO DE PROGRAMAS NUEVOS EN AGROS
558	IBR LEC 2020 RETENCIÓN DE VIENTRES BOVINOS Y BUFALINOS
559	IBR LEC 2020 RETENCIÓN DE VIENTRES BOVINOS Y BUFALINOS GRUPO 2
560	IBR LEC 2020 RETENCIÓN DE VIENTRES BOVINOS Y BUFALINOS GRUPO 3

561	IBR LEC 2020 RETENCIÓN DE VIENTRES BOVINOS Y BUFALINOS GRUPO 2 Y 3
571	IBR LEC 2020 RETENCIÓN DE VIENTRES BOVINOS Y BUFALINOS GRUPO 1, 2 Y 3

CREDITOS INDEXADOS EN DTF

CÓDIGO PROGRAMA	LISTADO DE PROGRAMAS NUEVOS EN AGROS
612	LEC 2020 RETENCIÓN DE VIENTRES BOVINOS Y BUFALINOS
613	LEC 2020 RETENCIÓN DE VIENTRES BOVINOS Y BUFALINOS GRUPO 2
614	LEC 2020 RETENCIÓN DE VIENTRES BOVINOS Y BUFALINOS GRUPO 3
615	LEC 2020 RETENCIÓN DE VIENTRES BOVINOS Y BUFALINOS GRUPO 2 Y 3
625	LEC 2020 RETENCIÓN DE VIENTRES BOVINOS Y BUFALINOS GRUPO 1, 2 Y 3

3. Bolsa Actividades Complementarias Agropecuarias para Productores Cafeteros

La bolsa “Desarrollo de Actividades Complementarias Agropecuarias por parte de los Productores Cafeteros” tendrá las siguientes condiciones:



3.1 Beneficiarios

Podrán acceder a esta bolsa los Pequeños y Medianos Productores cafeteros. El productor deberá presentar al intermediario financiero un documento expedido por la Federación Nacional de Cafeteros o el Comité Departamental de Cafeteros correspondiente, en el que se acredite que se encuentra registrado en el Sistema de Información Cafetera (SICA).

3.2 Actividades financiables

Se podrá financiar con los recursos de esta bolsa la siembra de cultivos de ciclo corto definidos por el MADR. Para efectos del registro en FINAGRO se deben utilizar los siguientes destinos de crédito:

CÓDIGO DE DESTINO	NOMBRE DEL DESTINO
182000	Maíz Amarillo
185000	Maíz Blanco
111350	Frijol

3.3 Plazo del crédito y del subsidio

El plazo máximo del crédito y del otorgamiento de subsidio será hasta de un (1) año.

3.4 Condiciones financieras (Tasa de redescuento, de intereses al beneficiario y de subsidio)

La tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario, se establece el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

CONDICIONES FINANCIERAS EN DTF:

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	DTF - 2,5% e.a.	6% e.a.	Hasta DTF
Mediano	DTF + 1% e.a.	5% e.a.	Hasta DTF+ 2% e.a.

e.a.: efectivo anual

CONDICIONES FINANCIERAS EN IBR*:

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	IBR - 2,6%	6% e.a.	Hasta IBR
Mediano	IBR + 0.9%	5% e.a.	Hasta IBR + 1.9%

*IBR y spread en términos nominales

3.5 Control y Seguimiento



El control de inversión será obligatorio para los intermediarios financieros, quienes deberán verificar que el productor cafetero destinó los recursos del crédito para el desarrollo de actividades complementarias agropecuarias.

3.6 Programa de Crédito en AGROS

Para acceder a la presente LEC, al momento de solicitar el redescuento a través de AGROS se deben utilizar los programas de crédito que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta la tasa de indexación del crédito (DTF/IBR).

CRÉDITOS INDEXADOS EN IBR

CÓDIGO PROGRAMA	LISTADO DE PROGRAMAS NUEVOS EN AGROS
565	IBR LEC 2020 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS CAFETEROS

CREDITOS INDEXADOS EN DTF

CÓDIGO PROGRAMA	LISTADO DE PROGRAMAS NUEVOS EN AGROS
619	LEC 2020 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS CAFETEROS

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 20.06

Código: SNO-MAN-001

